

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5628

EDICIÓN ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2022.-

LEYES

LEY N° 3774

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA

Artículo 1.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia una Defensoría Pública Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Artículo 2.- La Defensoría creada mediante el Artículo 1 tendrá actuación y competencia ante los Juzgados y Tribunales con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, de idéntico modo a las Defensorías Públicas Oficiales de Niñas, Niños y Adolescentes, ya existentes en la Provincia de Santa Cruz; como así también actuará ante la Oficina administrativa de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de esa localidad y en los casos de la representación enunciados en el Artículo 103 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.-

Artículo 3.- El Tribunal Superior de Justicia deberá arbitrar los medios para que dentro del término de seis (6) meses de entrada en vigencia la presente ley, se inicien las actividades de la Defensoría que se crea; y se reglamente la forma en que se efectuará el traspaso de las causas y juicios que sean de su competencia, como así también se determinará el número y la categoría del personal que preste servicios en la Defensoría.-

Artículo 4.- El gasto que demande la presente se imputará al Presupuesto que anualmente se fija al Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 20 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0047

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del año 2021; y

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se CREA en el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia una Defensoría Pública Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 028/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3774 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del año 2021, mediante la cual se CREA en el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia una Defensoría Pública Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

LEY N° 3775

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

CREACIÓN DE LA COMISIÓN REDACTORA DEL CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 1.- CRÉASE la Comisión para la elaboración y redacción del anteproyecto del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2.- La Comisión creada por el Artículo 1 de

la presente, tendrá a su cargo la confección y redacción del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz, a fin de producir un único cuerpo normativo que concentre toda la normativa ritual.-

Artículo 3.- La Comisión deberá elevar a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley que establezca el nuevo Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz a debatir en el plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la Comisión ante el Honorable Cuerpo Legislativo.-

Artículo 4.- La mencionada Comisión se integrará por un total de nueve (9) miembros; dos (2) miembros por el Poder Ejecutivo Provincial, un (1) miembro del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, dos (2) representantes de los jueces de Primera Instancia en lo de Familia, un (1) representante del Ministerio Público Fiscal, tres (3) representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, uno (1) por la mayoría, uno (1) por la minoría y el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Los mismos desempeñarán sus cargos "ad honorem" y en ocasión de designar sus representantes deberán indicar un suplente.-

Artículo 5.- La Comisión dictará su propio reglamento, se reunirá periódicamente y decidirá por mayoría.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 20 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0049

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente ley se crea la Comisión para la elaboración y reducción del anteproyecto del código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz (artículo 1);

Que el artículo 2 establece que dicha Comisión confeccionará y redactará el Código a fin de producir un único cuerpo normativo que concentre toda normativa ritual en la materia;

Que seguidamente se dispone que la comisión deberá

elevar a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley que establezca el nuevo código procesal a debatir en el plazo no mayor a 180 días corridos, a partir de la fecha de su constitución.

Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la comisión ante el cuerpo legislativo;

Que el artículo 4 determina la composición de la comisión que será integrada por 2 miembros que determine el Poder Ejecutivo; uno del Tribunal Superior de Justicia; dos representantes de los Jueces de Primera Instancia en materia de familia; uno del Ministerio Público Fiscal y tres de la Honorable Cámara de Diputados, siendo sus cargos ad honorem;

Que se advierte que los artículos 2 y 3 establecen que la Comisión debe redactar el "Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz" y elevar a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto que elaboren dentro de los 180 de su constitución pudiendo ampliarse dicho plazo a pedido de la comisión ante aquel cuerpo legislativo;

Que dichos dispositivos no sólo poseen una redacción confusa y terminología incorrecta, sino que además resulta contrarios al orden constitucional en tanto nuestra carta magna en el artículo 104 establece que: "Corresponde al Poder Legislativo... 19) Dictar los Códigos de Procedimientos...". Así se advierte que es el único órgano competente para emitir la ley que se pretende;

Que además, en cuanto al proceso de formación de una ley la Constitución Provincial dispone: "Artículo 105.- Las Leyes tendrán su origen en proyectos presentados por uno o más Diputados o por el Poder Ejecutivo". De esta manera surge palmario que la Comisión no puede elevar a la legislatura un proyecto de ley por resultar incompetente para ello;

Que si bien la Constitución Provincial prevé que la Cámara podrá discutir en el recinto legislativo un proyecto de ley cuando sea presentado con la firma de ciudadanos inscriptos en el Padrón Electoral de la Provincia que alcancen al diez por ciento del mismo (Artículo 109), se desprende claramente de la composición de la misma -Art. 4- que no cubre el porcentaje requerido;

Que en suma, la Comisión sólo podrá elaborar un anteproyecto de Código y luego para su tratamiento en el recinto el mismo deberá ingresarse conforme alguno de los mecanismos constitucionales previstos;

Que en consecuencia, corresponde vetar el artículo 2 y 3 del texto sancionado ofreciendo texto alternativo;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106° y 119° inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde la promulgación parcial de la ley sancionada, procediendo al veto de los artículos 2 y 3 ofreciendo texto alternativo en ambos casos, de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 031/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VÉTASE** el artículo 2 de la ley del Visto, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 20 de Diciembre de 2021, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

"**Artículo 2.-** La Comisión creada por el artículo 1 de la presente, tendrá a su cargo la confección y redacción del anteproyecto de Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz".

Artículo 2°.- **VÉTASE** el artículo 3 de la ley del Visto, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 20 de Diciembre de 2021, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

"**Artículo 3:** La Comisión tendrá un plazo de 180 días corridos, contados desde su constitución, para elaborar el anteproyecto del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo prorrogarse dicho plazo mediante Resolución de la Honorable Cámara de Diputados".

Artículo 3°.- **PROMÚLGASE PARCIALMENTE** bajo el N° 3775, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2021 que crea la Comisión para la elaboración y redacción del anteproyecto del Código Pro-

cesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Santa Cruz, en todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA – Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3776

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

MALVINIZAR LA SOCIEDAD SANTACRUCEÑA DESDE LA ESCUELA

Artículo 1.- La presente, conforme a los principios establecidos el Artículo 148 incisos a), b) y c) de la Ley 3305, regula los contenidos mínimos curriculares comunes a implementarse en el territorio de la provincia de Santa Cruz, ratificando la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional, reafirmando que la causa de recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo Argentino.-

Artículo 2.- Son objetivos de la presente:

a) difundir en los distintos niveles de enseñanza de la provincia de Santa Cruz, los derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, el Sector Antártico Argentino, así como los intereses y la actividad antártica de la República Argentina;

b) destacar el carácter de la República Argentina como país bicontinental;

c) dar a conocer las actividades de investigación científica, la logística a ella asociada y la protección del ambiente que se llevan a cabo en el Sector Antártico Argentino, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos del Tratado Antártico.-

Artículo 3.- **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, situados en la provincia de Santa Cruz, el mapa bicontinental de la República Argentina que fuera confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar - actualmente Instituto Geográfico Nacional - Ley Nacional 22.963, de representación del territorio continental, insular y antártico y su modificatoria Ley Nacional 24.943, que muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular en cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nacional 26.651.

La Autoridad de Aplicación de la presente deberá garantizar su exhibición, empleo y difusión, en todas las instituciones educativas del territorio de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4.- **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de proveer y colocar en todas las instituciones educativas públicas y privadas, situadas en la provincia de Santa Cruz, la imagen del Soldado José Honorio Ortega, Héroe Santacruceño caído en la Guerra de Malvinas.-

Artículo 5.- **ENCOMIÉNDASE** a la Autoridad de Aplicación, el desarrollo y difusión de la biografía de distintas personalidades de nuestra Provincia, involucradas en la causa Malvinas a lo largo de la historia.-

Artículo 6.- **DESÍGNASE** al Consejo Provincial de Educación como Autoridad de Aplicación de la presente, facultándolo para dictar las normas complementarias y reglamentarias así como para toda otra medida que resulte necesaria para su debida implementación.-

Artículo 7.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 20 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y

COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0048

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ESTABLECE** la malvinización de la sociedad Santacruceña desde la escuela;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 030/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3776 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del año 2021, mediante la cual se **ESTABLECE** la malvinización de la sociedad Santacruceña desde la escuela, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0971

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la suscripta se ausentará del asiento natural de sus funciones, y atento a lo establecido en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCOMIÉNDASE** a partir del día 9 de Septiembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P Eugenio **QUIROGA**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Seguridad y la Jefatura de Gabinete de Mi-

nistros, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0974

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.145/21, elevado por la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la ratificación del "Acta de Compromiso entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz" suscripta en Agosto de 2021, en la ciudad de Río Gallegos, entre el Ministerio de Educación de la Nación representado por su titular el Dr. Nicolás Alfredo **TROTTA** y la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia M. **KIRCHNER** el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que dicha Acta de Compromiso tiene como finalidad constituir una mesa de trabajo para acordar el diseño, creación, desarrollo y ejecución del CENTRO EDUCATIVO TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN 4.0 REGIÓN SUR – SANTA CRUZ;

Que las partes acuerdan que en un plazo no mayor a SESENTA (60) días se suscribirá el Convenio Específico entre el Ministerio y la Provincia, en el que conste el lugar y las condiciones para la instalación del Centro, conviniendo la asignación de recursos para su funcionamiento una vez concluida su puesta en marcha, conforme la Resolución N° 2434/21 del Ministerio de Educación;

Que a los fines de dar cumplimiento a los lineamientos y obligaciones que surgen del Instrumento Legal antes referido, el Ministerio designa como autoridad responsable al Instituto Nacional de Formación Tecnológica y la Provincia designa al Consejo Provincial de Educación;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 871/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el "Acta de Compromiso entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz" suscripta en Agosto de 2021, en la ciudad de Río Gallegos, entre el Ministerio de Educación de la Nación representado por su titular el Dr. Nicolás Alfredo **TROTTA** y la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia M. **KIRCHNER** el cual forma parte integrante del presente como Anexo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0978

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 678.915/21, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución CPE-N° 0334 de fecha 30 de Marzo de 2021, emanada de la presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se asigna a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 8.940.000,00), correspondiendo la suma de PESOS TREINTA MIL

(\$30.000,00) para cada uno de los establecimientos educativos estatales de la provincia, con destino a solventar los gastos que demande el cumplimiento de las medidas preventivas en el marco de la situación epidemiológica generada por el coronavirus (COVID-19) para el presente año;

Que teniendo en cuenta el derecho constitucional a la educación y la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta mediante Decreto N° 248/21 corresponde emitir la presente ratificación;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 335/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22/24 y SLyT-GOB-N° 700/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0334 de fecha 30 de Marzo de 2021 emanada de la presidencia del Consejo Provincial de Educación, la que como Anexo forma parte integrante del presente, de conformidad a los considerandos expuestos. -

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros. -

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

C.P.N. QUIROGA – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0980

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.464/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0607 de fecha 28 de Mayo del 2020, se facultó al Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a solicitar asignaciones de fondos mensuales hasta la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)**, a partir del día 1° de Mayo del 2020, para la adquisición de diversos elementos esenciales y/o servicios, que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual y que hacen al normal funcionamiento de las dependencias policiales;

Que por Nota N° 047-DGA/2021, emitida por la Dirección General de Administración de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, se solicita un incremento habiendo tenido una alza interanual del 42,6% y un acumulado del 13% en el presente año, a los efectos de cubrir las necesidades de urgencias que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual tal como establece la normativa vigente, a la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad y su reglamentación;

Que conforme Nota N° 088-SGA/2021, emitida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, se autoriza el incremento a partir del día 1° de Julio del 2021, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, para su posterior rendición de cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGA.JURyJUD N° 324/21, emitido por la Directora General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 20/21 y vuelta y SLyT-GOB-N° 686/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/29;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE**, a partir del 1° de Julio del año 2021, el monto asignado mediante Decre-

to Provincial N° 0607/20, a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)** en todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la inversión de los fondos serán carácter restrictivo y que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual en atención de gastos diversos que hacen al normal funcionamiento de las dependencias policiales, en cuanto a las partidas principales que se detallan a continuación:

a) Bienes de Consumo. -

b) Servicios No Personales. -

c) Bienes de Uso; fundamentando en su extrema necesidad cuya adquisición, sea de vital importancia para el funcionamiento de la dependencia Policial. -

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** previamente el gasto que demande el cumplimiento del presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 - Jefatura de Policía – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categoría Programática: 1.0.0.0 – IPP: 2.00 – Bienes de Consumo – IPP: 3.00 – Servicios No Personales – Categoría Programática: 1.0.1.0 – IPP: 4.3 – Maquinaria y Equipo, del Ejercicio Presupuestario 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad. -

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

C.P.N. QUIROGA - Dr. Lisandro G. De la Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0970

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.167/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Octubre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, al señor Joaquín Noe **GRANJA** (Clase 2001 D.N.I. N° 42.711.084), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0972

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.050/21.-

APRÚEBASE el llamado a Licitación Pública N° 13/21, tendiente a la adquisición de **CÉSPED SINTÉTICO**, para el campo de fútbol 11, destinada a la Liga de los Barrios y al Club Deportivo Mar del Plata de la ciudad de Caleta Olivia, en el marco del Programa UniRSE, Decreto N° 1462/16, bajo componente 2.1 "Promoción y desarrollo recreativo y deportivo integral", trámite solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

ADJUDÍCASE a la firma comercial: "**COMERCIAL CARPETS S.A.**", proveedor N° 1806, C.U.I.T. N° 33-65308589-9, con domicilio legal en calle San Julián, casa N° 8, mzna. N° 73 – Río Turbio (9407), en su oferta básica, por el **reglón único**: dos (2) césped sintético para campo de juego de fútbol 11, medidas 115 x 75 metros, superficie 8.625 metros cuadrados, marca

GREENFIELDS, precio unitario **PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$28.646.900,00)**, totalizando por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.293.800,00)**, en razón de ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la oferta más conveniente.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.293.800,00)**, con cargo al PROGRAMA: UNIRSE – PROPÓSITO: 2 – COMPONENTE: 2.1 – SUB COMPONENTE 2.1.e – PERÍODO: 1/1 – ÁREA EJECUTORA: Ministerio de Desarrollo Social – SUB EJECUTORA: Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Extra Presupuestaria.-

ABÓNASE desde la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, a la firma: **“COMERCIAL CARPETS S.A.” \$ 57.293.800,00.-**

DECRETO N° 0973

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-
Expediente MDS-N° 204.447/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Noemí **ROYANO** (D.N.I. N° 32.856.033), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 15 – Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0975

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-
Expediente MG-N° 510.176/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, en el cargo de Directora General de Enlace Parlamentario dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, a la señora María Pía **DEL VALLE** (D.N.I. N° 35.566.360), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0976

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-
Expediente MG-N° 510.185/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, en el cargo de Directora de Frontera Zona Norte dependiente de la Dirección General de Área Técnica de Frontera de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, a la señora Viviana Patricia **LÓPEZ LEMA** (D.N.I. N° 27.964.436), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho

alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0977

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
Expediente MG-N° 510.276/21.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.087.096,11)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la *Fundación Santa Cruz Sustentable* para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación del personal comprendido en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente.-

AFÉCTASE, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410 – Ministerio de Gobierno – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 – IPP: 5.1.7.1 – Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro – Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2021.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la *Fundación Santa Cruz Sustentable*, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 0979

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
Expediente MS-N° 780.512/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, en el cargo de Directora de Control Documental dependiente de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, a la señora Rocío Agustina **DÍAZ** (D.N.I. N° 37.160.967), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 183.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0981

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.151/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Andrés **ALEGRE** (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.170.170), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 120 Horas mensuales, bajo

los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas de la Medicina” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0982

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.089/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, señor Roque Víctor Agustín **ALARCON** (Clase 1974 – D.N.I. N° 22.664.921), de profesión Licenciado en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital Distrital de Puerto San Julián), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 **“CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”** y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0983

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.212/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Noemí Antonia **MEDINA** (D.N.I. N° 27.206.890), para cumplir funciones como Servicios Generales, en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar “Dr. José Formenti” dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “Servicios Generales”, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0984

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.150/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Antonio **LARRARTE** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.502.709), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" -Régimen Horario: 120 Horas mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas de la Medicina" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0006

RÍO GALLEGOS, 14 de Enero de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.432/2021.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 48/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 40 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 48/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 40 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.

ANEXO I LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/IDUV/2021

Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 40 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.401.814,00
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:
\$ 106.752.267,50
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 854.018,14
VALOR DEL PLIEGO: \$ 85.401,81

CORRESPONDE PÁGINA 1 DEL ANEXO I
DE LA RESOLUCIÓN IDUV N° 0006.-
P-1

RESOLUCIÓN N° 0007

RÍO GALLEGOS, 14 de Enero de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.433/2021.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 49/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA. 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 49/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA. 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/IDUV/2021

Obra: "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA. 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.153.339,30
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:
\$ 101.441.674,13
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 811.533,39
VALOR DEL PLIEGO: \$ 81.153,34

CORRESPONDE PÁGINA 1 DEL ANEXO I
DE LA RESOLUCIÓN IDUV N° 0007.-
P-1

EDICTOS

EDICTO

Caja de Servicios Sociales por este medio y durante ocho días, así como lo establece al art. 42 de la ley 1260, intimamos conforme al convenio colectivo de trabajo vigente (art. 175 y 176) a presentarse en su lugar de trabajo en el perentorio plazo de 24 horas al agente Villaroel Juan Pablo Dni. 93.262.353.-

Dra. CINTIARIQUELME

Abogada
T° X F° 180 T.S.J.
M.F. T° 122 F° 123

P-2

EDICTO

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN de la

SEXTA NOMINACIÓN, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ALESA S.R.L. C/DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/MEDIACIÓN (NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO)", Expediente N° 480/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a CAPPELLI, MARIA ANTONIA, a fin de que se apersona a estar aderecho en el presente juicio y conteste demanda y su ampliación de fecha 19/08/2014 obrante a 40/52, en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: El letrado Eduardo E. Palacio en representación de Alesa S.R.L, inicia proceso ordinario de inexistencia de acto jurídico y/o su redargución de falsedad y/o a decir de nulidad de los mismos sobre: La escritura pública N° 276 de fecha 21/07/09 labrada por el escribano Roberto Esteban Espeche, adscripto al registro notarial n° 41, y mediante la cual supuestamente la Sra. Cappelli vende en representación de Constructora Salta S.A., al Sr. Javier Osvaldo Domínguez, un inmueble ubicado en calle Mendoza y Dean Funes, por compra realizada mediante escritura pública n° 425, labrada con fecha 09/04/67, por el escribano Patricio Navarro Zavalia, y que se inscribió en la Matrícula Registral 32694. La escritura pública n° 549 de fecha 06/10/09, labrada por el escribano Héctor A. Clombres (h), titular del registro N° 30 (deventas simultaneas) y mediante la cual el Sr. Javier Osvaldo Domínguez, vende al Sr. Roberto Jesús Martín, el inmueble referenciado, y este último en el mismo instrumento Público, vende a la Sociedad DI BACCO Y CIA S.A., el inmueble en cuestión. San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018. SECRETARIA. 480/11 PFO.-

ANA LUCRECIA FORTÉ

Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S -Dr. Renato Norberto Manuccia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARTHA ANDRADE, LC N° 2.313.230, de doña MARIA ROSA RAMOS, DNI N° 20.524.361 y don FRANCISCO ROBERTO CALVO, DNIN° 14.692.855 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ANDRADE MARTHA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-1512/2021)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaría

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires., comunica por cinco días que con fecha 21/12/2021 se decretó la quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, en la cual se dispuso que continúe interviniendo la sindicatura designada durante el concurso preventivo, ESTUDIO MENDOZA V. RUDI C. Y ASOCIADOS con domicilio constituido en MONTAÑESES 1823, piso 8 D, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (tel.: 011-4706-1022). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos a la dirección de correo electrónico **sindicaturamendoza@gmail.com** hasta el 1/04/2022 (ley 24.522: 32). El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, conf. art. 202, 2° párrafo de la LCQ, no siendo necesario soliciten la verificación de sus acreencias nuevamente. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/05/2022 y el general el día 1/07/2022 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: “EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) s/QUIEBRA”, Expte. COM 24872/2016. Buenos Aires, de Diciembre de 2021.-

DIEGO RICARDO RUIZ

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CARMEN ROSA MOYANO, D.N.I. 11.974.394 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: “MOYANO CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE.29204/21-Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. JOSE DANIEL GUAQUIN, D.N.I. Nro. 17.049.393, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: “GUAQUIN JOSÉ DANIEL S/SUCESIÓN AB IN-

TESTATO” EXPTE. Nro. 20.210/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 272/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales De Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lote: N° 13-14-15-19, Fracción: “A”, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO** de la provincia de Santa Cruz, **UBICACIÓN: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: “La Pluma” (MAT. 697) “La Pluma” (MAT. 698, “La Bajada” (MAT. 667), Mina: “HOMENI II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.682.586,60 Y= 2.381.224,40** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.840,00 Y: 2.375.800,00 B.X: 4.681.840,00 Y: 2.380.810,00 C.X: 4.682.856,00 Y: 2.380.810,00 D.X: 4.682.856,00 Y: 2.381.880,00 E.X: 4.682.736,00 Y: 2.381.880,00 F.X: 4.682.736,00 Y: 2.385.120,00 G.X: 4.681.300,00 Y: 2.385.120,00 H.X: 4.681.300,00 Y: 2.390.400,00 I.X: 4.680.000,00 Y: 2.390.400,00 J.X: 4.680.000,00 Y: 2.387.774,00 K.X: 4.679.154,00 Y: 2.387.774,00 L.X: 4.679.154,00 Y: 2.378.985,00 M.X: 4.680.122,00 Y: 2.378.985,00 N.X: 4.680.122,00 Y: 2.375.800,00.- Encierra una superficie de **3.504 Has.98a.84ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA y COBRE”, Lote: N° 13-14-15-19, Fracción: “A”, Departamento: Río Chico, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: “La Pluma” (MAT.697) “La Pluma” (MAT.698), “La Bajada” (MAT.667).- Expediente N° 439.012/A/18, “HOMENI II”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 273/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales De Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A.- UBICACIÓN: Lotes: N° 15, Fracción: “A” Sección: DEPARTAMENTO: RÍO CHICO** de la provincia de Santa Cruz, **Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: “La Bajada” (Mat. 666), “La Bajada” (Mat. 667) Mina: “HOMENI III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.684.511,00 Y= 2.393.431,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coor-

denadas: **A.X: 4.684.850,00 Y: 2.389.328,00 B.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.681.300,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.681.300,00 Y: 2.389.328,00.- Encierra una superficie de 1.481Has 06a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA y COBRE”, Lote: N° 15, Fracción: “A”, Sección:., Departamento: Río Chico, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: “La Bajada” (MAT. 666), “La Bajada” (MAT. 667).- Expediente N° 439.621/A/18, “HOMENI III”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 282/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA: IVAEL MINING S.A.:** Encierra una superficie total de **8.777has 99a.30ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.638.170,00 Y: 2.456.770,00 B.X: 4.638.170,00 Y: 2.460.140,00 C.X: 4.639.049,00 Y: 2.460.140,00 D.X: 4.639.049,00 Y: 2.465.650,00 E.X: 4.631.500,00 Y: 2.465.650,00 F.X: 4.631.500,00 Y: 2.461.650,00 G.X: 4.626.642,00 Y: 2.461.650,00 H.X: 4.626.642,00 Y: 2.456.770,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 02-03-12-13, FRACCIÓN: A, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, UBICACIÓN: SAN JULIAN** de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: “SAN PEDRO”, “EVELINA”(T° 59 F° 245 Finca 11130) “4 DE ENERO” (Mat. 132), y “MONTE INES”(Mat.750).Se tramita bajo Expediente N° 444.802/IVM/21,denominado: “IPA”. - **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 283/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA: IVAEL MINING S.A.:** Encierra una superficie total de **9.686has 40a.40ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.780.260,00 Y: 2.446.600,00 B.X: 4.780.260,00 Y: 2.460.929,00 C.X: 4.773.500,00 Y: 2.460.929,00 D.X: 4.773.500,00 Y: 2.446.600,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 15-16, FRACCIÓN: B, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI Y LOTES: 11-12-19-20, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: XI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: “VISTA ALEGRE”, (Mat. 457), “DELIA”, “DON CAMILO” (Mat. 3051 T° 15 F° 304), “EL MIRASOL” (Mat. 4896), “SAN RAUL”, “LA EU-**

GENIA" (Mat. 64 T° 44 F° 30 Finca 11797). Se tramita bajo Expediente N° 444.800/IVM/21, denominado: "DELLIA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 284/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA: IVAEL MINING S.A.:** Encierra una superficie total de **9.999has. 40a. 94ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.764.734,44 **Y:** 2.468.898,00 **B.X:** 4.764.734,44 **Y:** 2.478.007,04 **C.X:** 4.761.357,69 **Y:** 2.478.007,04 **D.X:** 4.761.357,69 **Y:** 2.474.654,74 **E.X:** 4.753.049,77 **Y:** 2.474.654,74 **F.X:** 4.753.049,77 **Y:** 2.476.003,00 **G.X:** 4.749.600,00 **Y:** 2.476.003,00 **H.X:** 4.749.600,00 **Y:** 2.472.000,00 **I.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.472.000,00 **J.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.468.898,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 23-24, FRACCIÓN: A, SECCIÓN: XI, LOTE: 03, FRACCIÓN: D", SECCIÓN: XI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: "LA HERRADURA", "SANTA CRUZ" (Mat. 1499 T° 52 F° 97 Finca 12844) y "LA ESPAÑOLA". Se tramita bajo Expediente N° 444.801/IVM/21, denominado: "LOS CALAFATES".-PUBLIQUESE.- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 286/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 14-15, **Fracción "A",** Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña del **Departamento:** Rio Chico de la provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "HOMENI IV".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.683.807,90 Y= 2.388.357,70** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.687.920,00 **Y:** 2.385.120,00 **B.X:** 4.687.920,00 **Y:** 2.387.000,00 **C.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.387.000,00 **D.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.389.328,00 **E.X:** 4.681.300,00 **Y:** 2.389.328,00 **F.X:** 4.681.300,00 **Y:** 2.385.120,00.- Encierra una superficie de 2.071 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA VIDALITA" (MAT. 136 T.42 F.105 FINCA.11572), "LA BAJADA" (MAT. 666), "LA PLUMA" (MAT. 698) y "LA BAJADA" (MAT. 267).-** Ex-

pediente N° 440.730/A/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 287/2021:
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 14-22-17-23, **Fracción "C", Sección: "V-4"** ZONA CABO BLANCO del **Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.725.589,90 Y= 2.638.115,80** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.730.000,00 **Y:** 2.637.413,00 **B.X:** 4.730.000,00 **Y:** 2.641.401,00 **C.X:** 4.728.877,00 **Y:** 2.641.401,00 **D.X:** 4.728.877,00 **Y:** 2.641.587,00 **E.X:** 4.728.025,00 **Y:** 2.641.590,00 **F.X:** 4.728.025,00 **Y:** 2.641.735,00 **G.X:** 4.727.160,00 **Y:** 2.641.735,00 **H.X:** 4.727.160,00 **Y:** 2.642.068,00 **I.X:** 4.725.938,00 **Y:** 2.642.068,00 **J.X:** 4.725.938,00 **Y:** 2.642.278,70 **K.X:** 4.724.900,40 **Y:** 2.642.278,70 **L.X:** 4.724.900,40 **Y:** 2.642.414,00 **M.X:** 4.723.891,00 **Y:** 2.642.414,00 **N.X:** 4.723.891,00 **Y:** 2.642.793,00 **Ñ.X:** 4.723.345,00 **Y:** 2.642.794,53 **O.X:** 4.723.345,00 **Y:** 2.642.785,00 **P.X:** 4.723.213,33 **Y:** 2.642.795,00 **Q.X:** 4.723.163,05 **Y:** 2.639.477,51 **R.X:** 4.722.765,62 **Y:** 2.639.462,11 **S.X:** 4.722.835,64 **Y:** 2.637.655,00 **T.X:** 4.724.708,00 **Y:** 2.637.655,00 **U.X:** 4.724.708,00 **Y:** 2.637.413,00.- Encierra una superficie de 3.167 Has. 68a. 50ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA CASTORA", "CERRO CHATO".-** Expediente N° 438.891/A/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 288/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 13-14-22-18, **Fracción "C", Sección: "2-V",** ZONA CABO BLANCO del **Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.726.038,20 Y= 2.624.469,40** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.732.789,00 **Y:** 2.622.494,00 **B.X:** 4.732.789,00 **Y:** 2.640.003,00 **C.X:** 4.731.565,00 **Y:** 2.640.003,00 **D.X:** 4.731.565,70 **Y:** 2.625.386,10 **E.X:** 4.725.080,00

Y: 2.625.386,00 **F.X:** 4.725.080,00 **Y:** 2.624.900,00 **G.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.624.900,00 **H.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.622.494,00.- Encierra una superficie de 3.964 Has.18a. 96ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA CALANDRIA" (MAT.2500 T.45 F.164 FINCA.12033), "LA CASTORA".-** Expediente N° 438.982/A/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 289/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 13-14-17-18, **Fracción "C", Sección: "V", Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.727.401,80 Y= 2.628.620,80** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.730.000,00 **Y:** 2.627.716,11 **B.X:** 4.730.000,00 **Y:** 2.632.420,00 **C.X:** 4.724.540,00 **Y:** 2.632.420,06 **D.X:** 4.724.633,16 **Y:** 2.630.000,00 **E.X:** 4.725.080,00 **Y:** 2.630.000,00 **F.X:** 4.725.080,00 **Y:** 2.627.716,11.- Encierra una superficie de 2.433 Has. 73a. 71ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA CASTORA", "LA CASTORA", "LA CALANDRIA" (MAT.2500 T.45 F.164 FINCA.12033), "LA CALANDRIA", "LA CASTORA", "LA JUANI-TA" (MAT.1074), "CERRO CHATO".-** Expediente N° 440.920/A/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 290/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 14-17, **Fracción "C", Sección: "V", Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA IV".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.724.216,60 Y= 2.637.490,40** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.730.000,00 **Y:** 2.632.420,00 **B.X:** 4.730.000,00 **Y:** 2.637.413,00 **C.X:** 4.724.708,00 **Y:** 2.637.413,00 **D.X:** 4.724.708,00 **Y:** 2.637.655,00 **E.X:** 4.722.835,64 **Y:** 2.637.655,00 **F.X:** 4.722.959,24 **Y:** 2.634.465,20 **G.X:** 4.724.458,11 **Y:** 2.634.523,24 **H.X:** 4.724.540,00 **Y:** 2.632.420,06.- Encierra una superficie de 3.257

Has.95a. 72ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA CASTORA”, “CERRO CHATO”.- Expediente N° 440.921/A/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Proyecto CL ME 04 2021. Perforación de Pozos los CS.IA-2308, CS-1101 (I), CLA-1865 (I)**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas, la empresa **Estelar Resources LTD SA**, Exp. N° 485.913/08 solicita el **Permiso para captación de agua de los Pozo denominados PA11 y PA 16D y vertido de Efluentes**, del Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación Pozos Campo Indio Infill-Centro-8, Campo Indio Infill-Centro-9, Campo Indio Infill-Centro-10, Campo Indio Infill-Centro-11, Campo Indio Infill-Centro-12**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de Febrero.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos Campo Indio Infill-Centro 13, Campo Indio Infill-Centro 14, Campo Indio N-22, Campo O-17, Campo Indio O-18**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Diciembre.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos Campo Boleadoras 42, Campo Boleadoras 43, Campo Boleadoras 44, Campo Boleadoras 45 y Campo Boleadoras 46**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de Febrero.-

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **TECPETROL SA**. solicita el permiso de captación de aguas superficiales en Estancia Cerro Castillo y el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en el marco del proyecto “**Perforación de pozos exploratorios Cerro del Ocho x-1 y La Usina x-1**” Yacimiento Gran Bajo Oriental. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250. de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo de la Ley Nro. 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA “EL MARAZUL” LTDA.** solicita el permiso de captación de agua pública y vertido de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, cita en calle Gendarmería Nacional 1250 (CP9400), Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

LICITACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS AL DATA CENTER DE LA ASIP”
APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras y Contrataciones de la ASIP – Sarmiento Nro. 209, CP 9400 - Río Gallegos.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
RETIRO DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS: Dirección Compras y Contrataciones de ASIP – Sarmiento Nro. 209, CP 9400 - Río Gallegos
POR MAIL: dgonzalez@asip.gob.ar y en la página web de la provincia: WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P-1



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES, BASES E INFRAESTRUCTURA PARA LA ASIP”
APERTURA DE OFERTAS: 23 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras y Contrataciones de la ASIP – Sarmiento Nro. 209, C.P. 9400 – Río Gallegos.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
RETIRO DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS: Dirección Compras y Contrataciones de ASIP – Sarmiento Nro. 209, C.P. 9400 - Río Gallegos.-
POR MAIL: dgonzalez@asip.gob.ar y en la página web de la Provincia: WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0001/2022 Expediente N° DTA-0045/2022

OBJETO: Medicación utilizada en los distintos servicios del Hospital y en pacientes ambulatorios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 10 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 11 de Febrero de 2022.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 11 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo.
Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 66/SP/2021, PRIMERA PRÓRROGA** con el objeto de “**ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**” con destino a Gobernador Gregores y El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 04 DE FEBRERO DE 2022.-
DESTINO: GOBERNADOR GREGORES Y EL CHALTÉN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
OBJETO: “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 371.339.640,00 (PE-SOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 950.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E Tel 02966- 15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: www.spse.com.ar

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar SITO en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 67/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de “**ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**” con destino a Perito Moreno y Los Antiguos de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 04 DE FEBRERO DE 2022
DESTINO: PERITO MORENO Y LOS ANTIGUOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBJETO: “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”

HORA: 12:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 453.433.680,00 (PE-SOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: www.spse.com.ar

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 68/SP/2021, PRIMERA PRÓRROGA** con el objeto de “**ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**” con destino a la localidad de Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 04 DE FEBRERO DE 2022
DESTINO: PUERTO SAN JULIÁN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBJETO: “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”

HORA: 14:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 454.663.440,00 (PE-SOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: www.spse.com.ar

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 01/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 31 DE ENERO DE 2022.-
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO”.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.304.776,61 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.000,00 = (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner n°669 – 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E – Cel. 2966 – 473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar, sitio en la calle Av. Kirchner 669 1er piso, en Río Gallegos.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, sito en la calle Córdoba 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ,
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBRA: SALA DE ESPERA CON SERVICIOS SANITARIOS “PUNTA SUR, LAGO DEL DESIERTO”

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.983.934,66 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 45.984,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso – 9400 - RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01/MRG/22**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES, DESTINADOS AL SERVICE Y AGREGADO EN GENERAL DE TODA LA FLOTA MUNICIPAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TALLERES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ **9.550.810,00**)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ **95.508,10**).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de ENERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 10 de FEBRERO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 11 de FEBRERO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 11 de FEBRERO de 2022, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA 01/AGVP/22**

MOTIVO: “ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓNDE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO – RUTA PROVINCIAL N°39 – TRAMO: BAJO CARACOLES – LAGO POSADAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.754.579.651,18

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.754.579,65

FECHA DE APERTURA: 07-03-22 – **HORA:** 10:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIOGALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA 02/AGVP/22**

MOTIVO: “ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓNDE OBRAS BÁSICAS Y ENRIPIADO – RUTA PROVINCIAL N° 39 – TRAMO: LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE – SECCIÓN I: LAGO POSADAS – KM 20”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 635.438.350,40

VALOR DEL PLIEGO: \$ 635.438,35

FECHA DE APERTURA: 07-03-22 – **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍOGALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA 03/AGVP/22**

MOTIVO: “ESTUDIO, PROYECTO Y APERTURA DE TRAZA – RUTA PROVINCIAL N° 39 – TRAMO: LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE – SECCIÓN II: KM. 20 – LÍMITE CON CHILE”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 417.970.442,37

VALOR DEL PLIEGO: \$ 417.970,44

FECHA DE APERTURA: 07-03-22 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIOGALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**

OBJETO: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL DEL CIRCUITO ENRIQUE QUIQUE FREILE DE NUESTRA LOCALIDAD”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 0/100. (**\$ 38.400.000,00**).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (**\$ 38.400,00**).-

PLAZO DE ENTREGA: 180 DIAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-

PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

01 DE MARZO DE 2022.-

10,00 HORAS.-

P-1

SUMARIO

EDICIÓN ESPECIAL N° 5628

LEYES

3774 – 3775 – 3776.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0047 – 0049 – 0048/22 – 0971 – 0974 – 0978 – 0980/21.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0970 – 0972 – 0973 – 0975 – 0976 – 0977 – 0979 – 0981 – 0982 – 0983 – 0984/21.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

0006 – 0007/22.- Pág. 5

EDICTOS

CSS/VILLAROEEL – ALESA SRL/ DOMINGUEZ Y OTROS – ANDRADE Y OTROS – EMPRESA ARG. EQUIPOS GAS Y PETROLEO SA – MOYANO – GUAQUIN – ETOS. NROS. 272 – 273 – 286 – 287 – 288 – 289 – 290(MANIF. DE DESC.)/21 – ETOS. NROS. 282 – 283 – 284(PER. DE CAT.)/21.- Págs. 5/8

AVISOS

SE/APROY. CL ME 04/PERF. POZOS CAMPO INDIO INFILL-CENTRO-8/PERF. POZOS CAMPO INDIO INFILL-CENTRO 13/PERF. POZOS CAMPO BOLEADORAS 42 – DPRH/PERM. CAPT. POZO PA 11 – TECPETROL SA – COOP. TRAB. Y VIV. “EL MAR AZUL” LTDA.- Pág. 8

LICITACIONES

01 – 02/ASIP/22 – 0001/SAMIC/22 – 66 – 67 – 68/21 – 01/22/SP – 02/ MPCe/22 – 01MRG/22 – 01 – 02 – 03/AGVP/22 – 01MEC/22.- Págs. 8/10

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-